Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

***No. 003/2011 ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROPISCICULTURA PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A..----------**

CUANTIA: US$600.oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil once, ante mí Doctor **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Ingeniero **JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO**, por los derechos que representa de la compañía **PROPISCICULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A.**, en su calidad de Gerente General, como lo demuestra con la nota de nombramiento que se agrega a esta escritura, el mismo que comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el día veintiséis de noviembre del año dos mil diez. quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia

libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Conversión del Capital y Valor Nominal de las acciones de Sucres a Dólares, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA**: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Publicas a su cargo una de CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura publica: El Ingeniero **JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO**, por los derechos que representa de la compañía **PROPISCICULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A.**, en su calidad de Gerente General, como lo demuestra con la nota de nombramiento que se agrega a esta escritura, el mismo que comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el día veintiséis de noviembre del año dos mil diez. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **a)** La compañía **PROPISCICULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A.,** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el cuatro

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de septiembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES; **b)** La compañía mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de enero de mil novecientos noventa y siete, aumento su capital a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, que es el que actualmente tiene; y, **c)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROPISCICULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A., en sesión celebrada el veintiséis de noviembre del año dos mil diez, resolvió: debido a la Ley de Transformación Económica efectuar la conversión del capital y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares; se autorizó para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo; fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y aumento el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, reformó el estatuto social en los términos del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que

se agregará al final de esta escritura como parte integrante de la misma.- **TERCERA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES.-** Por la presente escritura, Yo, **JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO**, por los derechos que represento de la compañía **PROPISCICULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A.**, declaro expresamente que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía reunida en esta ciudad de Guayaquil, el veintiséis de noviembre del año dos mil diez, decidió: Efectuar la conversión del capital y valor nominal de las acciones de sucres a dólares, esto es de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. **CUARTA: FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** En la Junta General Extraordinaria de Accionistas se decidió: Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, aumentar el capital suscrito a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que han sido suscritas y pagadas en un cien por ciento por las accionistas: **Inmobiliaria Progreso Inpro S.A.,** a través de su representante

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

legal Ingeniero Juan Antonio Salgado Durango, siete mil quinientos acciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, **Criscasa, Inversiones Industriales S.A.,** a través de su representante legal señor Hernán Jorge Ruiz Opazo, siete mil quinientos acciones de cuatro centavos de dólar cada una. **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del aumento del capital autorizado y aumento del capital suscrito efectuado en atención a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la *compañia* PROPISCICULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A., celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diez, por medio de la presente escritura se reforma el ARTÍCULO QUINTO del Estatuto Social, cuyo texto será: "ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Las acciones serán numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive." **SEXTA: AUTORIZACIÓN DE GESTIONES.-** Como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintiséis de noviembre del año dos mil diez, ya mencionada, el Ingeniero *JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO*, en su calidad de Gerente General de la compañía

PROPISCICULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A., queda autorizado para realizar todas las gestiones dirigidas a la legalización de la presente escritura; y de manera especial para que solicite a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** YO, JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO, en mi calidad de Gerente General, de la compañía PROPISCICULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO: **a)** Que el Aumento de Capital, objeto de esta escritura, se encuentra correctamente integrado, ha sido suscrito en su totalidad, pagado en un cien por ciento y las accionistas suscriptoras **Inmobiliaria Progreso Inpro S.A.,** y **Criscasa, Inversiones Industriales S.A.** son de nacionalidad ecuatoriana. **b)** Así también declaro que la compañía que represento hasta la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que no tiene deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con el juramento de Ley me ratifico en lo antes declarado, dejando constancia que conozco las penas contempladas en la Ley, para el caso de incurrir en perjurio.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura, de manera especial el nombramiento del representante legal y la copia del acta de sesión de

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROPISCICULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-

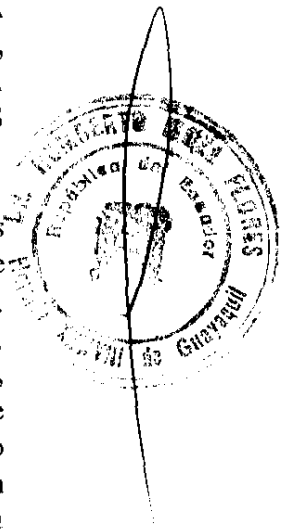

En la ciudad de Guayaquil, a las 15 horas del día veintiséis de noviembre del dos mil diez, en el local social de la compañía, ubicado en Carchi 809 y Nueve de Octubre, se encuentra los accionistas: **Inmobiliaria Progreso Inpro S.A.**, representada por el Ing. Juan Antonio Salgado Durango, en su calidad de Gerente, como propietaria de **2.500 acciones**; **Criscasa**, **Inversiones Industriales S.A.,** representada por el señor Hernan Jorge Ruiz Opazo, en su calidad de Gerente General, como propietaria de **800 acciones**; **Hernan Jorge Ruiz Opazo,** como propietario de **1700 acciones**, todas las acciones son de un mil sucres cada una. En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROPISCICULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A.**, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, integramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión su titular el Presidente Hernan Jorge Ruiz Opazo y actúa de Secretario el Gerente General Ing. Juan Antonio Salgado Durango, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las quince horas.- El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: ORDEN DEL DÍA.- **PUNTO UNO.-** CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES,.- **PUNTO DOS.-** CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO; **PUNTO TRES.-** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA; Y, **PUNTO CUATRO.-** REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo con el articulo 238 de la Ley de Compañías; y, también por unanimidad acepta tratar sobre los puntos que forman parte del Orden del Día, pues se encuentran lo suficientemente informados para hacerlo. El Presidente declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y pasa a tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambio del sucre a dólar, por lo que es necesario hacer la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares, por lo que cada valor de las acciones seria de cuatro centavos de dólar.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad dicha Conversión.- La Junta resuelven que se anulen los titulos de acciones anteriores y se emitan los nuevos titulos de acciones.- **PUNTO DOS.-** CONOCER Y

DR. HUMBERTO MORA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII

RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO.- El Presidente manifiesta que como se debe cumplir con lo dispuesto por la Intendencia de Compañías de aumentar el capital de las compañías anónimas a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el aumento será por SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una. La Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad acepta aumentar el capital suscrito de la compañía.- Basado en esta aceptación el Presidente manifiesta, que de conformidad con los derechos preferentes que la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorratas de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia, El accionista Hernan Jorge Ruiz Opazo manifiesta que no desean suscribir las nuevas acciones y renuncian a ejercer su derecho de preferencia. Las accionistas Compañía **Inmobiliaria Progreso Inpro S.A.**, representada por el Ing. Juan Antonio Salgado Durango, suscribe **7.500** nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, la Compañía **Criscasa, Inversiones Industriales S.A.**, representada por la señora María Cristina Mujica Carrasco, suscribe **7.500** nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Manifiestan las accionistas que el pago del aumento de capital se hará en numerario y en el 100% de su valor. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital antes acordado y además, que la nacionalidad de las accionistas suscriptoras, es ecuatoriana, dejan constancia que el capital de la compañía quedara conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL CAPITAL.
Inmobiliaria Progreso Inpro S.A.	$100.00	$300.00	$400.00
Criscasa, Inversiones Industriales S.A.	$32.00	$300.00	$332.00
Hernan Jorge Ruiz Opazo	$68.00	-	$ 68.00
TOTAL:	$200.00	$ 600.00	$800.00

PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente de la compañía manifiesta que es indispensable para un mejor desenvolvimiento de la misma, que se fije el CAPITAL AUTORIZADO de la compañia, el mismo que conforme a lo dispuesto en la ley es el doble del CAPITAL SUSCRITO.- La Junta delibera y decide por unanimidad FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- **PUNTO CUATRO.-** REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

La junta decide por unanimidad que en virtud de la Fijación del Capital Autorizado y el Aumento del Capital acordado, se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá:
"ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Las acciones serán numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive."
La junta por unanimidad aprueba dicha reforma del estatuto social. Luego de haber tratado todos los puntos del orden del día, la Junta por unanimidad autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Conversión, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos.
No habiendo mas asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que sé de lectura al acta, lo que cumple la Secretaria, y puesta a consideración de los accionistas presente, es aprobada sin modificaciones.- Siendo la 16 horas el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal suscriben la presente acta los accionistas presente, el Presidente y el Secretario que certifica.

Hernan Jorge Ruiz Opazo
PRESIDENTE DE LA SESIÓN
ACCIONISTA

p. Inmobiliaria Progreso Inpro S.A.
Ing. Juan Antonio Salgado Durango
ACCIONISTA

p. Criscasa, Inversiones Industriales S.A.
Hernan Jorge Ruiz Opazo
ACCIONISTA

Ing. Juan Antonio Salgado Durango.
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA SESIÓN

CERTIFICO: QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL.-
GUAYAQUIL, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2.010.-

Ing. Juan Antonio Salgado Durango.
GERENTE GENERAL- SECRETARIA DE LA SESIÓN.

PROPISCICULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A.

Guayaquil, 25 de Febrero del 2.009.

Sr. Ing.
JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía PROPISCICULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A., celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de **Gerente General** de la compañía, por un período de cinco años, con las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales, entre las que se incluye ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía **PROPISCICULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A.** fue constituida por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 4 de Septiembre de 1.990, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Noviembre de 1.990. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 21 de Agosto de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Enero de 1.997, se aumento su capital y reformaron sus estatutos sociales.

Atentamente,

Sr. Hernan Jorge Ruiz Opazo.
Presidente de la Junta.

RAZÓN: Acepto el cargo de **Gerente General** para el que he sido reelegido, según nombramiento que antecede, dejando constancia que soy ecuatoriano con cédula de ciudadanía No. 170636204-1, con domicilio en Guayaquil.

Guayaquil, 25 de Febrero del 2.009.

Ing. Juan Antonio Salgado Durango.
GERENTE GENERAL.

NUMERO DE REPERTORIO: 15.070
FECHA DE REPERTORIO: 03/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha tres de Abril del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **PROPISCICULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A.,** a favor de **JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO,** a foja **36.494,** Registro Mercantil número **6.361.**

ORDEN: 15070

s

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** 1706362041

APELLIDOS Y NOMBRES
SALGADO DURANGO
JUAN ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHILE
VALPARAISO

FECHA DE NACIMIENTO 1947-04-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JUEZ ZAMBRANO
ARACELY ZULEMA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALGADO VASSI HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURANGO LOPEZ LAURA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-29
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1706362041<<<<<<<<<<<<<<<
4704251[illegible]29ECU<<<<<<<<<<<<<<
SALGADO<DURANGO<<JUAN<ANTONIO<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

396-0048
NÚMERO

1706362041
CÉDULA

SALGADO DURANGO JUAN ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

396-0048
NÚMERO

1706362041
CÉDULA

SALGADO DURANGO JUAN ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0991096361001

RAZON SOCIAL : PROPISCICULTURA, PRODUC. DE PISCICULTURA S. A.

NOMBRE COMERCIAL :
FEC. CONSTITUCION : 05/11/1990
FEC. NACIMIENTO :
TOTAL ACTIVOS : 200.00
ACT. PRINCIPAL : PRODUCCION AGROPECUARIA
ACT. SECUNDARIA : NINGUNA

FEC. INICIO ACT. : 05/11/1990
FEC. INSCRIPCION : 29/01/1991
FECHA DE ACTUALIZ. : 17/10/2000

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:
PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: NUEVE DE OCTUBRE CALLE: CARCHI NUMERO: 809
INTERSECCION: 9 DE OCTUBRE NOMBRE EDIF.: DEPARTAMENTO: PB TELEFONO: 450999 FAX: 373670 APARTADO POSTAL: 09-01-7566

NUM. MICRO :

USUARIO : MTorres TERMINAL : MTORRES FECHA Y HORA : 17/10/2000 11:42:12
LUGAR DE EMISION :

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCION REGIONAL SERVICIO RENTAS INTERNAS R. U. C.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Lcda. Maryuri Torres E.
DELEGADA DEL RUC.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diez.- Abogado Xavier Carvajal Díaz. Registro número Diez mil trescientos treinta y uno.- Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Ing. JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO
Ced. U. No. 170636204-1
Cert. Vot. 396-0048
p. PROPISCICULTURA PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A.
RUC. # 0991096361001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL 12 DE MAYO DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-13-0006516** DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E), AB. DORYS ALVARADO BENÍTES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **08 DE NOVIEMBRE DEL 2013,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÙBLICA DE **CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROPISCICULTURA S.A..,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **09 DE MAYO DEL 2011.**

GUAYAQUIL, ABRIL 04 DEL 2.014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0006516, dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Dorys Alvarado Benítes, el 08 de noviembre del 2013, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la escritura pública de "CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROPISCICULTURA PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A.", otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Alejandro Moya Flores, el 09 de mayo del 2011 al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA PROPISCICULTURA PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A.",** la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo y que fue otorgada el 04 de septiembre de 1990, ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 17 de abril del 2014.-

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Guayaquil - Ecuador
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

JD

10

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:23.749
FECHA DE REPERTORIO:29/may/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC-IJ-DJC-G-13-0006516,** dictada el **8 de noviembre del 2013,** por la **Directora Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO BENITES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos,** de la compañía **PROPISCICULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A.,** de fojas **3.264 a 3.286,** Registro Industrial número **120.- 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23749

Guayaquil, 03 de junio de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

IMP. IGM.